

RESOLUCIÓN N° 90 - SCD - 2017.-  
SAN LUIS, 14 de noviembre de 2017

*“Año de la juventud”*

VISTO:

El EXD N° 0000-8300064/17, por el cual el Director de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de San Luis, solicita evaluación del curso de capacitación denominado: **"El taller de lectura como construcción metodológica: actualización para su enseñanza"** y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1096394/17 obra nota de elevación suscripta por el Director de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de San Luis, Fernando Rodríguez Luiz, solicitando evaluación de la propuesta de referencia;

Que en act. DOCEXT 1096391/17 obra Anexo II con la presentación del curso denominado: **"El taller de lectura como construcción metodológica: actualización para su enseñanza"**;

Que los organizadores explicitan que el propósito de esta capacitación es otorgar a los interesados herramientas para planificar el taller de lectura como una construcción metodológica en el marco de la práctica docente, lo cual se propone a partir de que, pese a la proliferación de material teórico que propone un cambio de perspectiva en la actividad lectora, muchos docentes no tienen acceso a una instancia de formación concreta para actualizar su forma de enseñanza en este ámbito, lo cual conlleva al desarrollo de prácticas tradicionales; en este sentido y para abordar esta realidad, los capacitadores proponen la reflexión sobre el taller de lectura como forma crítica y experiencial de acercarse al texto literario, relacionando al sujeto tanto con su propia realidad así como con la de los otros;

Que el curso tiene como objetivos generales: conocer las nuevas formas teóricas y fundamentalmente prácticas que la lectura ha adquirido; comparar dichas formas en el marco de la posibilidad de emplear la clase como espacio privilegiado para la lectura; repensar el taller de lectura tradicional incorporando estas nuevas propuestas; promover la lectura en todos los niveles del sistema educativo como forma de acceso a la cultura letrada y a la experiencia del mundo;

Que dicho curso de capacitación se desarrolla en la sede del Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de San Luis, entre los meses de octubre y noviembre del corriente año, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 24 (veinticuatro) horas cátedra presenciales y 12 (doce) horas cátedra no presenciales, lo que hace una carga horaria total de 36 (treinta y seis) horas cátedra totales;

Que los destinatarios del curso son docentes de Letras de todos los niveles, estudiantes y profesionales de Letras;

Que el desarrollo del curso está a cargo del Prof. Martín Gonzalo Zapico, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1096391/17;

CDE. RESOLUCIÓN N° 90 - SCD – 2017 -

Que los contenidos conceptuales, las metodologías empleadas y la bibliografía propuesta son adecuados y suficientes para la temática a desarrollar;

Que para la certificación del curso se requieren la asistencia al 80% (ochenta por ciento) de los encuentros presenciales y la aprobación de la evaluación final individual, escrita y presencial;

Que intervino el equipo técnico del Subprograma Capacitación Docente, cuyo informe obra en actuación EVPCAP 1156708/17;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Avalar el curso de capacitación denominado "**El taller de lectura como construcción metodológica: actualización para su enseñanza**", el cual está destinado a docentes de Letras de todos los niveles, estudiantes y profesionales de Letras, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 24 (veinticuatro) horas cátedra presenciales y 12 (doce) horas cátedra no presenciales, lo que hace una carga horaria total de 36 (treinta y seis) horas cátedra generales, que se desarrolla en la sede del Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de San Luis, entre los meses de octubre y noviembre del corriente año.-

**Art. 2°.-** Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la actividad avalada en el Art. 1° de la presente resolución recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 2090–ME-2010, Anexo I: Antecedentes de Desarrollo Profesional, Apartado "Ñ": Cursos aprobados con evaluación.-

**Art. 3°.-** Determinar que los Certificados del Curso serán otorgados y firmados por los responsables del mismo y avalados por las autoridades competentes del Ministerio de Educación de la Provincia.-

**Art. 4°.-** Hacer saber a: Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional; Programa Educación; Supervisores de las seis Regiones Educativas; Juntas de Clasificación Docente, sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán, Instituto de Formación Docente Continua, sede San Luis, y por su intermedio a los interesados.-

**Art. 5°.-** Comunicar y archivar.-

Lic. Virginia Miranda  
Jefa de Subprograma Capacitación Docente